

Despenalización del aborto y cambio demográfico en la España actual

Fue el 3 de enero, en unas declaraciones a un diario de Barcelona, cuando el ministro de Sanidad inició la guerra definitiva del aborto en España. La primera batalla se había producido con motivo de la discusión del artículo 15 de la Constitución, que, en su redacción inicial, afirmaba: «las personas tienen derecho a la vida», y en la definitiva, tras la enmienda presentada por un diputado de AP, que «todos lo tienen», pretendiendo incluir en ellos también a los *nasciturus*, que, dada la definición de persona del Código Civil, no quedaban comprendidos en aquella acepción.

Inicialmente, el Ministerio de Sanidad preveía para el mes de junio la presentación ante las Cortes de la modificación del Código Penal, que considera el aborto como delito. Poco después, el Gobierno, aludiendo a las críticas contenidas en los considerandos judiciales de las sentencias dictadas el 18 de enero de 1983 sobre doce casos de aborto, vistos por la Audiencia Provincial de Barcelona, aceleraba el proceso. Tales sentencias urgían al Gobierno para que procediese a modificar la ley, «de acuerdo con los cambios efectuados en la conciencia social del país». Por fin, el Consejo de Ministros del 2 de febrero aprobaba la inclusión en el Código Penal de un nuevo artículo, el

417 bis, mediante el que se despenalizan diferentes tipos de aborto, remitiendo el texto a las Cortes para su discusión mediante el procedimiento de urgencia.

En el programa electoral del PSOE (sección III, punto 2.2.4) se postula como objetivo de la política legislativa socialista la «Regulación de la interrupción del embarazo en situaciones como peligro para la vida de la mujer, peligro de nacimiento con graves patologías físicas o psíquicas y violaciones, asegurando el respeto a la libre conciencia de cada ciudadano». De acuerdo con este principio, las modificaciones aprobadas por el Gobierno contemplan la despenalización del aborto si se practica por un médico, con el consentimiento de la mujer, cuando concurren algunas de estas tres circunstancias:

- 1) Que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud de la embarazada (aborto terapéutico, sin límite de plazo).
- 2) Que el embarazo sea fruto de una violación (aborto ético o criminológico; límite, a las doce primeras semanas de la gestación, con previa denuncia de la violación-).
- 3) Que sea probable que el feto haya de nacer con grandes taras físicas o psíquicas (aborto eugenésico, con límite a las veintidós primeras semanas

de gestación y previo dictamen emitido por dos médicos especialistas distintos del que intervenga a la embarazada).

No se incluyó en el proyecto la despenalización del aborto en los casos de estupro e incesto.

El Gobierno tampoco incluyó en la reforma, dejándolo para más adelante, la despenalización de la esterilización, contemplada en el artículo 418 del Código Penal.

Por último, y como medidas «compensatorias», se ha anunciado un Plan de Lucha contra la Infertilidad; la simplificación de los trámites para la adopción; la ampliación de medidas para la prevención de la subnormalidad; la protección de la madre gestante y de la soltera, etc. Todo ello junto con una mayor propaganda y difusión de los métodos anticonceptivos.

Ante las medidas despenalizadoras, la opinión del país se encuentra dividida. El Gobierno, citando encuestas de incierta procedencia y dudosa solvencia, afirma que el grado de aceptación por parte de la población española de los abortos terapéutico, ético y eugenésico es del 69, del 50 y del 65 por 100, respectivamente.

Algunas formaciones políticas de izquierda (PCE, LCR y EE) y los colectivos feministas consideran insuficientes las medidas despenalizadoras y abogan por un aborto libre. Sin embargo, el Gobierno alega que sólo el 27 por 100 de " los españoles estaría de acuerdo con esa modalidad.

Partidos como AP y PDP, instituciones como las asociaciones Pro-Vida, Federación de Amas de Casa, muchos de los Colegios Oficiales de Médicos, la Iglesia católica a través de sus jerarquías, etc., no admiten ningún tipo de aborto.

Algunas otras instituciones políticas, como las Minorías Vasca y Catalana, UCD, CDS y hasta el propio Defensor del Pueblo, manifestando un cierto re-

chazo de principio, mantienen una actitud más permisiva ante la despenalización de algunos de los supuestos de aborto considerados.

Por otra parte, dentro del propio PSOE, sus juventudes y algunos sectores consideran también insuficientes las medidas adoptadas.

La opinión pública está siendo bombardeada desde los sectores pro y anti-abortistas con argumentos que intentan justificar la necesidad de su despenalización. o que la juzgan precipitada, injustificada, innecesaria e incluso anti-constitucional. Todos los argumentos esgrimidos por el Gobierno, sean éstos de carácter cuantitativo o cualitativo han sido criticados con contraargumentos de tipo ético, demográfico y jurídico.

Me parece honesto y aclaratorio manifestar que parto de posiciones anti-abortistas, convencido como estoy de la existencia de vida humana desde el mismo momento de la concepción. Pero no quiero volver a repetir aquí argumentaciones morales o pseudocientíficas para descalificar una despenalización que me parece va a ser irreversible. Sin embargo, hay ciertas argumentaciones proabortistas de carácter fundamentalmente sociodemográfico que exigen ciertas puntualizaciones; en este trabajo me propongo contribuir modestamente al debate del aborto y abordar otros problemas de lo que podría definirse como desequilibrada «política» de población de la España actual.

La incertidumbre de las cifras

Desde el anuncio de la despenalización hasta su aprobación por el Consejo de Ministros, los diferentes medios de difusión han estado barajando cifras sobre abortos clandestinos en España, que me apresuro a decir que carecen completamente de fundamento.

Sin duda, la más repetida ha sido la de 300 000 abortos anuales, contenida, sin citar procedencia y métodos de estimación, aunque sí con precaución, en la Memoria elevada al Gobierno por el fiscal del Tribunal Supremo en 1974. Ha sido sorprendente observar cómo ciertos profesionales de la información o de la política han repetido esta cifra, sin someterla a la más mínima crítica. Recientemente, algunos colectivos feministas han redondeado la cantidad hasta los 500 000 abortos clandestinos, y Juan Francisco Pía, miembro del comité ejecutivo del PGE, hablaba, en unas recientes declaraciones, de 420 000.

He vuelto a releer el estudio que, en 1972, publicó en *Tribuna Médica* José M.^a Deleyto («El aborto en España», págs. 20-23, diciembre 1972). Los métodos de estimación que él utiliza 'no son completamente convincentes, como él mismo advierte, pero los resultados obtenidos me parecen mucho más ajustados a la realidad de aquellos años (entre un mínimo de 70 000 y un máximo de 114 000,' que venían a representar entre el 10 y el 18 por 100 de los nacidos vivos).

Si aplicásemos el mayor de estos porcentajes al número de nacimientos que en 1981 se han producido en España (531 434, según estimaciones del INE), el número de abortos sería de unos 106 000, que supondría una proporción de 200 abortos por 1 000 nacidos vivos y una tasa aproximada del 12,16 por 1 000 mujeres de quince a cuarenta y nueve años.

Sin duda habrá quien juzgue que ese porcentaje y la cifra de abortos estimados a partir de él son demasiado bajos. La OMS señala que en los países que tienen legalizado el aborto su incidencia es de un 30 por 100 de los nacimientos. Este porcentaje es válido, al menos, para dos de los países vecinos que han legalizado el aborto en fechas relativamente próximas.: Francia e Ita-

lia. En 1980, el índice italiano era de 32 abortos por cada 100 nacidos vivos, y en 1982, el francés, de un 32-33 por 100 (190 000 abortos legales y entré 30 y 50 000 clandestinos). Aplicado este nuevo valor al caso español, los abortos serían unos 160 000, cifra que aún está lejos de los hipotéticos 300 000 abortos anuales que alegremente se barajan.

El último *Anuario Demográfico de la* ONU disponible al redactar este trabajo ofrecía datos de los abortos «legales» registrados en diferentes países con referencia a 1978. Relacionando estas cifras con las de nacidos vivos en el mismo año para distintos países de Europa Occidental y Oriental, obtuve las tasas por 1 000 nacimientos, ninguna de las cuales, salvo Bulgaria, sobrepasaba el valor de 100: Dinamarca, 382 por 1:000- República Federal de Alemania, 127,58 por 1 000; Hungría, 496,82 por 1000; Noruega, 343,64 por 1 000; Suecia, 342 por 1 000; Polonia, 335,10 por 1 000, etc.

Para ese mismo año, si aceptásemos la cifra de 300 000 abortos, la tasa para España habría sido de 564,51 por 1 000, mucho más alta que la de cualquiera de ellos. Se podrá argüir que en la mayoría de esas naciones se utilizan con más profusión los métodos anticonceptivos y que no están contabilizados los abortos clandestinos que las medidas legalizadoras no llegan a suprimir totalmente. Pero, aun así, y para muchos casos, las diferencias de las tasas mencionadas con la española son demasiado grandes para que pueda aceptarse para nuestro país la cantidad de 300 000 abortos al año.

Yo no sé, ni nadie, cuántos abortos reales se producirán hoy en España. Sólo tenemos constancia de que, en las clínicas de Londres, el número de abortos practicados a españolas ha oscilado en los últimos años entre 18 000 y 20 000; que además se aborta en

otros países como Holanda, Italia, Suiza y, clandestinamente, en Francia (donde el aborto está prohibido a extranjeras) y Portugal (donde no está legalizado ningún tipo de aborto). La cifra londinense podríamos elevarla, sin grandes riesgos de equivocación, a unos 25-30 000 abortos fuera de nuestras fronteras, los cuales vendrían a suponer tan sólo el 10 por 100 de los tan profusamente citados 300 000 abortos clandestinos.

Opino que nadie puede creer seriamente esa cantidad, que es manejada por aquellos grupos políticos o asociaciones partidarias no ya de una despenalización, sino de una legalización total del aborto. Repito, nadie puede dar una cifra de los abortos que se efectúan actualmente en España o por españolas en países próximos al nuestro. Pero los cálculos que acabo de ofrecer me parecen más ajustados a la realidad. Evidentemente, nadie debe entender que pienso que 300 000 abortos anuales justificarían la despenalización y que entre 100 y 160 000 no. Ambas cantidades son importantes, y el drama humano que se esconde tras ellas, muy doloroso. Pero no deben utilizarse para justificar opiniones y actitudes que, sin necesidad de ese montaje estadístico, y aunque no compartidas, es preciso considerar con respeto.

Las motivaciones del aborto

Los supuestos en los que la ley va a contemplar la despenalización quedaron expuestos más atrás. Se trata de una ley restrictiva que ha dejado insatisfechos sobre todo a los grupos feministas, que en su mayoría vienen propugnando un aborto libre y además gratuito. Estos colectivos consideran que los abortos formativos terapéuticos, eugenésicos y criminológicos constituyen una mínima parte de los abor-

tos realizados a españolas en o fuera de nuestro país, y que, en consecuencia, el viaje a Londres o el aborto clandestino van a seguir siendo las únicas salidas para la gran mayoría de las mujeres que quieren abortar. Aunque sobre presupuestos, y con planteamientos completamente distintos, los mismos argumentos son utilizados por los grupos antiabortistas, que ven en la exigüidad de los abortos que a la postre serían despenalizados, un motivo de su innecesaria legalización. Además, alguno de estos tipos de aborto estaría ya amparado por la exigencia del estado de necesidad, como el propio ministro de Justicia recordaba.

Recogiendo estos planteamientos, el tema de las motivaciones plantea, a mi juicio, dos interrogantes principales: Realmente, ¿cuántos abortos de los efectuados a españolas en los últimos años lo han sido por alguna de las causas despenalizadas? Y si, como sinceramente creo, han sido pocos, ¿la ley va a ser transgredida con un cierto consentimiento de los poderes públicos?; ¿es el primer paso hacia una despenalización más amplia?

Y, una vez más, para responder al primer interrogante nos enfrentamos al problema de la falta de estadísticas. Sólo hay algunas encuestas de pequeña amplitud, como, por ejemplo, la realizada a 315 mujeres que en 1981 abortaron en Londres, cuyos resultados ponen claramente de manifiesto que el «miedo a malformaciones fetales» (miedo y no comprobación), que se incluye junto con otros motivos, como el temor a riesgos durante el embarazo, parto, etcétera, y la «indicación médica», representaban sólo el 16 por 100 de los abortos practicados. La violación se incluía al lado de «motivaciones que no venían en el formulario», por lo que es muy difícil precisar su cuantía, aunque es conocida su reducida incidencia (Luis Enrique Sánchez, *El aborto. Un*

tema para debate, págs. 20-21, Editorial Ayuso, 1982). De acuerdo con las conclusiones de este trabajo, las indicaciones socioeconómicas constituían las causas principales del deseo de abortar.

No sé si estos porcentajes obtenidos de una muestra tan pequeña y sesgada pueden ser ilustrativos o no de la realidad. En la prensa española se han dado, para las indicaciones despenalizadas, valores más bajos, en torno al 5-6 por 100 del total de abortos. Entre el 5 y 15 por 100 puede situarse probablemente la cifra verdadera. Lo cierto es que, ya se trate del valor más bajo o del más elevado, los casos de aborto que quedarían despenalizados no supondrían ni la quinta parte de los practicados fuera o, clandestinamente, en casa. Y esto nos lleva a responder a otros interrogantes.

Hay en el nuevo artículo 417 bis una alusión al peligro que para la «salud» de la gestante puede suponer su embarazo. De lo que se entienda por «salud» se puede derivar un mayor o menor grado de permisividad para el aborto terapéutico. Si se entiende sólo la salud física de la embarazada, el número posible de abortos a realizar por este motivo sería reducido; si por «salud», y de acuerdo con la definición de la OMS, se entiende también la salud psíquica, el portillo para justificar un número mucho más elevado de abortos queda abierto, ya que se puede justificar una alteración psíquica de la salud de la madre por muchísimos motivos. La ley, en este caso, no sería tan restrictiva como se nos ha querido presentar.

Por último, en cuanto a si la reforma actual es el primer paso para una despenalización futura más amplia (que contempla expresamente las indicaciones socioeconómicas), me remito a las palabras del ministro de Justicia, que, en sus primeras declaraciones tras el Consejo de Ministros que aprobó la

despenalización, afirmaba: «El proyecto recoge lo que en este momento histórico la mayoría de la sociedad española considera que puede ser despenalizado. Evidentemente, si en el transcurso de la historia llega un momento en el que la voluntad mayoritaria da un paso más, entonces los legisladores de ese momento, si quieren ser absolutamente congruentes y respetuosos con la voluntad popular, base de todo sistema democrático, tendrían naturalmente que plantearse necesariamente la procedencia de despenalizar en los supuestos de la denominada indicación socioeconómica.» A este respecto me pregunto: ¿cuál es la opinión mayoritaria del pueblo español? Creo que no hay otro medio de conocerla que preguntársela a él.

Hacia una nueva política demográfica

A finales de la década de los setenta, el demógrafo francés J. Vernière (*Les politiques de population*, págs. 112 y siguientes, 1978) clasificaba las actitudes oficiales ante la natalidad en los países industrializados de acuerdo a la combinación dosificada de dos tipos de disposiciones legales más o menos contradictorias. De un lado, las que regulan la situación de los anticonceptivos, el aborto, la esterilización, etc.; de otro, las que podríamos incluir bajo la rúbrica general de ayuda familiar, como las prestaciones económicas por hijos, desgravaciones fiscales, primas por natalidad, permisos laborales para las madres trabajadoras, equipamiento público para la infancia, etc.

Con respecto al juego de ambos tipos de medidas, Vernière diferenciaba cuatro situaciones generales, en las que enmarcaba a la mayoría de las naciones desarrolladas. La primera corresponde a países donde no están despenalizados

ni dps anticonceptivos ni el aborto y su política de ayuda familiar es demasiado tibia para que se deriven de ella efectos positivos sobre la natalidad. La segunda asocia una política muy permisiva en materia de control de la natalidad y en cuanto al aborto y una política familiar insignificante. La tercera concierne a países con una política familiar bien definida y generosa y métodos de control limitados. Y la cuarta, a naciones que asocian una actitud muy liberal en cuanto a los métodos de control, aborto, etc., y al mismo tiempo una política de ayuda familiar muy sólida.

En el primer grupo, y con referencia cronológica a la situación de 1975, Vernière situaba a tres países europeos: Irlanda, Portugal y España. Estrictamente, a ninguno de ellos, pero de manera especial al nuestro, cabría hoy situarlos en el mismo tipo. La definitiva despenalización de la difusión, venta y propaganda de los anticonceptivos en España se llevó a cabo en octubre de 1978, mediante la corrección del artículo 416 del Código Penal. Previamente, en el mes de septiembre del mismo año, el *BOE* publicaba un Real Decreto sobre la creación de servicios de orientación familiar, en cuyo preámbulo se decía que «el establecimiento de estos servicios no pretende en ningún caso imponer directa ni indirectamente un control de la natalidad, sino permitir la adopción de decisiones racionales y libres sobre la misma».

Los objetivos fundamentales de la «orientación familiar» que entonces se ponía en marcha se concretaban en el artículo 2.º del Decreto. Los fundamentales eran promover la salud individual y familiar, y, concretamente, facilitar la información y asesoramiento sanitario precisos en materia de educación sexual y de procreación; fomentar el reconocimiento médico prenupcial y el consejo genético; orientar sobre proble-

mas de esterilidad, prevenir el aborto y la subnormalidad y aproximar a la población los recursos médicos sanitarios que impidiesen los efectos patológicos que pudiesen derivarse de la ignorancia y la marginación.

La polémica que entonces levantó esta medida y los posicionamientos frente a ella constituyen un claro precedente de la discusión que ahora el aborto ha suscitado.

Ciertos partidos de izquierda y asociaciones feministas consideraron insuficientes las medidas entonces aprobadas y criticaron en concreto que los anticonceptivos no corriesen a cargo de la Seguridad Social, situación que todavía hoy se mantiene. Desde los sectores conservadores se levantaron voces de protesta, que llegaron incluso a poner en tela de juicio, como hoy con el aborto, la posible constitucionalidad de la disposición.

Lo cierto es que con la oposición de unos y la aceptación de otros, el uso de anticonceptivos en España, que ya venía creciendo desde 1965, en que se reguló su prescripción facultativa, ha sido cada vez más alto.

No considero que la mayor facilidad de su adquisición o su definitiva despenalización hayan sido ni las únicas ni las más decisivas causas que en los dos momentos citados, a mediados de los sesenta y finales de los setenta, determinaron los descensos de la natalidad que se operaron en nuestro país. Pero su incidencia en ambas fechas no ha sido en modo alguno despreciable.

Lo cierto es que en poco tiempo hemos llegado en España a una tasa de natalidad realmente muy baja: 14,10 por 100 en 1981, según las estimaciones del INE; un número medio de hijos por mujer de 1,99, que ya no asegura la renovación de las generaciones.

Y en este sentido, podemos preguntarnos: ¿puede la despenalización del

aborto agravar esta situación? Yo no tengo una respuesta precisa porque no sé realmente los abortos clandestinos que tenemos y porque ignoro la liberalidad con que se van a aplicar las disposiciones despenalizadoras. Mis dudas y mis puntos de vista sobre ambas cuestiones quedaron expresados anteriormente. Pero aun cuando admitamos, como algunos expertos opinan (opinión respetable, pero incierta), que la regulación del aborto no influye o influye muy poco en el número de recién nacidos (J. Gurrea, «El aborto legal y el clandestino», en *El País* del 7 de enero de 1983), los índices de estos últimos han llegado a niveles tan bajos que la situación demográfica española empieza a ser preocupante. He escuchado y leído juicios acerca de los beneficios que a corto plazo, y en una situación de grave crisis económica como la que atraviesa el país, puede ocasionar el declive de la natalidad. Pero cualquier demógrafo serio y objetivo sabe que las consecuencias a medio plazo pueden provocar situaciones de *atonía* demográfica de difícil recuperación.

Hoy día es preciso admitir que la mayor parte de los países desarrollados mantienen lo que algunos autores han llamado, no sé si con toda propiedad, la política de las dos libertades: el Estado autoriza y facilita el uso por los ciudadanos de los métodos de planificación familiar; pero al mismo tiempo ayuda a las familias a criar y educar a sus hijos, sin que estos cometidos supongan para ellas una degradación insuperable de su nivel de vida.

Permítaseme que no entre a discutir la actuación del Estado en lo que concierne a la primera de estas dos *actuaciones*. Voy a centrarme tan sólo en la segunda.

A nadie se le oculta la escasa incidencia que las medidas de ayuda familiar establecidas a lo largo de los últi-

mos cuarenta años han tenido en el sostenimiento de nuestra natalidad. Todos los grandes sistemas adoptados, el Subsidio Familiar en 1938, el Plan Familiar en 1945 y el articulado en la Ley de Bases de la Seguridad Social (1963), resultaron pronto ineficaces debido a la escasa cuantía de las cantidades arbitradas y a su rápido desajuste con el nivel de precios. Según se desprende de un interesante trabajo publicado recientemente por la *Revista de la Seguridad Social*. España ocupa el último lugar entre los países analizados en lo que respecta a las cuantías concedidas por el número de hijos. Incluso naciones como Grecia, Portugal e Irlanda, que en tantas otras clasificaciones de variables socioeconómicas ocupan una posición más retrasada que la nuestra, tienen en este aspecto una situación mejor.

Una política de ayuda familiar no se mide sólo por la cuantía de las cantidades devengadas por el número de hijos. Están las reducciones de impuestos, las posibilidades de un trabajo a tiempo parcial para las madres trabajadoras, los permisos prolongados por maternidad, estén o no remunerados, el aumento de las guarderías y de los centros asistenciales a la infancia, etc.

El PSOE, que ya ha emprendido con la despenalización del aborto lo que para alguno de sus dirigentes constituye una forma más de acercarnos a Europa, tiene un gran reto ante sí.

Como bien recuerda Guy Durand (*Le Nouvel Observateur*, 14 de enero de 1983), parece como si las actitudes natalistas en los países occidentales fuesen patrimonio exclusivo de la derecha, y que los progresistas, en general, se desentendieran de estas cuestiones demasiado marcadas por el signo del conservadurismo. Pero la izquierda también puede ser razonablemente natalista. El actual Gobierno español debería tener presentes las recientes declaracio-

nes del presidente de la República francesa, F. Mitterrand, que, entre las cuatro actuaciones prioritarias para 1983, mencionaba la relativa a la familia y la natalidad. La situación de nuestra natalidad es muy parecida a la francesa (1,97 hijos por mujer en 1981), pero las medidas para evitar su deterioro, que llegará a ser inevitable, y promover su relanzamiento están a años luz. Ciertamente, en el programa electo-

ral del partido en el Gobierno se promete el incremento, «de forma inmediata», de las asignaciones por hijos y la revisión del actual sistema de protección familiar; pero, por el momento, sólo son meros deseos, que necesitan expreso cumplimiento si el Gobierno pretende que su actitud de acercamiento a Europa en esta materia sea plena y no parcial.

R. P.*

* Catedrático de Geografía de la Universidad Complutense.